

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Núm. 71

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 97-0111 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE SUCN. RAYMUNDI Y ESTRUCTURA DE LA SRA. JACKELINE NIEVES RAIMUNDI, LOCALIZADO EN LA CALLE CARAZO 54, GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 63, Serie 1996-97, el Municipio de Guaynabo adquirió por Expropiación Forzosa de la Sucn. Raimundí solar y estructura, localizado en la Calle Carazo 54, Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : Dicho solar fue valorado, con efectividad a febrero de 1995, en CIENTO SESENTA MIL (\$160,000.00) DOLARES por el Tasador Profesional, Esteban Núñez Camacho, Licencia #245.

Por Cuanto : Se autorizó, por la referida Ordenanza Número 63, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de CIENTO SESENTA MIL (\$160,000.00) DOLARES, autorizándose, además, al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Por Cuanto : El caso de expropiación fue radicado el 20 de marzo de 1997 y, luego de varias reuniones con los dueños, el tasador del Municipio recomendó ciertos ajustes al costo de reconstrucción de la estructura y por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Se consideró y valoró otra estructura construida luego de la tasación original y antes de la radicación del caso de expropiación que fue valorada en \$6,700.00, propiedad de la Sra. Jackeline Nieves Raimundí.

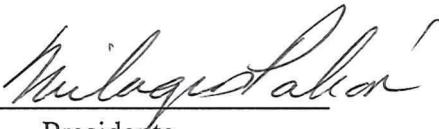
Por Cuanto : Con el pago adicional de \$39,450.00 más los intereses legales desde la radicación del caso, se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a efectuar el pago de \$39,450.00, más los intereses legales, como suma adicional en el Caso Civil KEF 97-0111.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

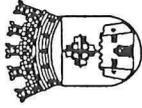


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre del 2000.



Alcalde



Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 71, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 25 de septiembre de 2000:

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Aida M. Márquez Ibáñez

Juan A. Martínez Cintrón
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de septiembre del año 2000.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, Puerto Rico 00970. Tel. 720-4134 Ext. 3601 / Fax 790-1616